

DEROGADA
ORDENANZA N° 3099.-

→ Por Ord. 3465.- PERIODO 35.-

La Plata, 8 de Julio de 1964.-

Señor Intendente Municipal

Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 10 celebrada el día 7 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA : N° 3099.-

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en los artículos 8° y 9° del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), de la calle 33 entre las de 9 a 13.-

Art. 2°.- El proyecto, realización y conservación de las obras de----- berá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la " Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1°.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el----- artículo 11 del Decreto -Ordenanza 2138 y archívese.-

Fdo: MARTIN SOLARI - Presidente.-

" SERGIO KARAKACHOFF (h) Secretario.-

La Plata, 20 de Julio de 1964.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo: MIGUEL B. SZELAGOWSKI- Intendente Municipal.-

FEDERICO C. HUMBERT LAN - Sec. de Gobierno y Relaciones
Públicas.-

ES COPIA

emc